



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

**12376**

*Resolución del Consejero de Movilidad y Vivienda, por la que se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización y el proyecto de distribución de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo RES 47/08, al amparo de la Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública*

#### Hechos

El 9 de abril de 2010, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación definitiva de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento de la reserva estratégica de suelo de Son Güells-Palma (exp. RES número 47).

El 7 de marzo de 2019 tuvo entrada en esta Consejería<A[Consejería|Conselleria]> (número de registro de entrada L20E6003/2019) la siguiente documentación: el proyecto de distribución de beneficios y cargas de la RES de Son Güells (47/08), y el 3 de octubre de 2019 tuvo entrada en esta Consejería (números de registro L20E22631/2019, L20E22632/2019 y L20E22634/2019) la siguiente documentación: presentación del proyecto de urbanización de la RES de Son Güells 47/08.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 5.2 de la Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública, dispone que el proyecto de urbanización y el proyecto de distribución de beneficios y cargas han de contener las determinaciones exigidas en la legislación urbanística general y serán tramitadas según lo que se establece, con la particularidad de que la tramitación y la aprobación la efectuarán la Consejería<A[Consejería|Conselleria]> de Movilidad y Vivienda, con el informe previo vinculante del respectivo ayuntamiento.

2. El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el órgano al cual corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario Oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, habiendo de estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular las alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar inicialmente el proyecto de distribución de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo de Son Güells (exp. RES nº 47), al amparo de la Ley 5/2008, de 14 de mayo, de actuaciones urgentes destinadas a la obtención de suelo para viviendas de protección pública.

2. Someter el proyecto de distribución de beneficios y cargas de la reserva estratégica de suelo de Son Güells (exp. RES N.º 47) a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la sede de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación (Passeig des Born, 17, 4a pta, Palma); en la web de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación y en la página web de Participación Ciudadana del Govern del les Illes Balears.

3. Fijar el plazo para información pública en un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, plazo en el cual el Ayuntamiento de Palma emitirá un informe vinculante sobre los proyectos inicialmente aprobados.





Las alegaciones se han de presentar en la sede de la Consejería de Movilidad y Vivienda (calle de la Palma, 4, Palma), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y han de ir dirigidas a la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación.

4. Publicar esta Resolución en el BOIB.

Palma, 3 de diciembre de 2019

**El Consejero de Movilidad y Vivienda**

Marc Pons i Pons

